



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP / ARTICULO 9 – LEY 2213 DE 2022

Santander de Quilichao (Cauca), 02 de mayo de 2023

Estado N°. 056

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLIO N.º.	OBSERVACIONES
2022-00194-01	SUCESION INTESTADA – SEGUNDA INSTANCIA – APELACIÓN	ARGEMIRO SANCHEZ ULCUÉ	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES – RAMÓN SANCHEZ LOPEZ Y BENILDA ULCUÉ DE SANCHEZ	INTERLOCUTORIO	27-04-2023	ÚNICO	EXPEDIENTE DIGITAL	REVOCA PROVIDENCIA QUE DECRETÓ DESISTIMIENTO TÁCITO

Calle 3 N°. 8 - 29

Email Institucional: j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Email Reparto: repartojfsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co

Línea Troncal Fija: (602) 8240000 - Extensión 813

Línea Móvil - WhatsApp: 3126774900



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

2022-00025-00	DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES	VICTOR MANUEL VASQUEZ	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE – MARIA ISABEL MANCILLA AGRONO	INTERLOCUTORIO	28-04-2023	ÚNICO	—	DECRETA DOS PRUEBAS MAS DE OFICIO
---------------	---	--------------------------	--	----------------	------------	-------	---	---

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija FISICAMENTE EL ESTADO en un lugar visible de la Secretaría y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJIA
Secretario